

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

GUIA DE REMISION N° 939/2009-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 14 de octubre del 2009

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 939/2009-AG-PEBPT-DE**, de fecha 13 de octubre del 2009, la misma que resuelve:

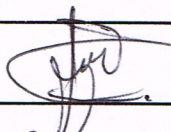
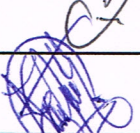
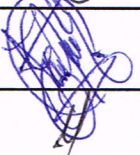
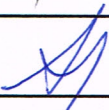
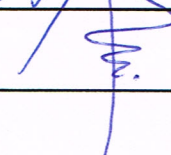
**Artículo Primero:** DEJA SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 577/2009-AG-PEBPT-DE de fecha 29 de abril de 2009, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

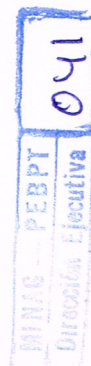
**Artículo Segundo:** APROBAR la Liquidación de la Valorización de los bienes muebles e inmuebles afectados por la construcción de la Obra "Defensas Ribereñas del río Zarumlla", generada por la Comisión Encargada de Conducir el Proceso de Indemnización a los agricultores, a favor de Elberth Brush Arica Pizarro y de Beiker Enrri Arica Cruz y Reny Javier Beiker Arica Cruz, estos últimos en calidad de sucesores de Loida Elizabeth Cruz García; en los siguientes conceptos y montos: Área afectada de 0.2327 Has, por un monto de S/.1,130.45, cultivos permanentes por la cantidad de S/.14,126.30, cultivos transitorios por la cantidad de S/.121.50 e infraestructura indemnizable por la cantidad de S/.2,428.00, que hacen un total de S/.17,806.25; por los fundamentos expuestos en la presente resolución..

**Artículo Tercero:** AUTORIZAR la INMDENIZACION a favor de Elberth Brush Arica Pizarro y Beiket Enrri Arica Cruz y Reny Javier Beiker Arica Cruz, estos últimos en calidad de sucesores de Loida Elizabeth Cruz García, conforme a la Liquidación aprobada en el Artículo Segundo de la presente Resolución; y por los fundamentos expuestos en la presente.

**Artículo Cuarto:** AUTORIZAR, a la Oficina de Presupuesto y Planificación, y a la Oficina Administración para que realicen las acciones administrativas correspondientes, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en la presente Resolución.

**Artículo Quinto:** NOTIFIQUESE la presente Resolución Directoral a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica, como al agricultor afectado, para los fines pertinentes.

| RECEPCIONADO POR                | FECHA         | HORA     | FIRMA                                                                                 |
|---------------------------------|---------------|----------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| DIRECCION INFRAESTRUCTURA       | 14/10/09      | 11:31    |  |
| OFICINA DE ADMINISTRACION       | 14/10/09      | 11:20    |  |
| UNIDAD CONTABILIDAD Y TESORERIA | 14/10/2009    | 11:30 AM |  |
| OFICINA ASESORIA JURIDICA       | 14 OCT. 2009  | 11:30    |  |
| OFICINA PPTO Y PLANIFICACION    | 14. 10. 09    | 11:29 am |  |
| ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL    | 14. oct. 2009 | 16/38'   |  |



**CARGO**

**"AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"**

Tumbes, **14 OCT 2009**

**OFICIO N° 1731/2009-AG-PEBPT-DE**

Señor  
**ELBERTH BRUSH ARICA PIZARRO**  
Caserío La Palma - Papayal  
Presente.-

Proyecto Especial Binacional  
PUYANGO - TUMBES  
RECIBIDO Reg. N°  
19 OCT 2009  
Hora: 8:22 AM Firma: [Firma]  
Dirección de Infraestructura

MINAG - PEBPT  
Dirección Ejecutiva  
040

Asunto : **NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 939/2009-AG-PEBPT-DE**

Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar adjunto al presente, copia Fedateada de la Resolución Directoral N° 939/2009-AG-PEBPT-DE de fecha 13 de octubre del 2009, que deja sin efecto la Resolución Directoral N° 577/2009-AG-PEBPT-DE y aprueba la liquidación de la Valorización de los bienes muebles e inmuebles afectados por la construcción de la obra "Defensas Ribereñas del río Zarumilla" por un monto total de S/.17,806.25.

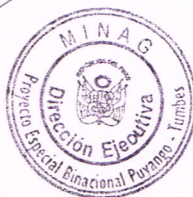
De conformidad con lo establecido en el Artículo N° 18 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, queda notificada la presente Resolución.

Es propicia la ocasión para reiterar a usted, las muestras de nuestra especial consideración y estima.

Atentamente,

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Abog. Julio C. Arruñategui Recabarren  
**Director Ejecutivo**



cc.  
D. Infraestructura

JCAR/mla

[Firma manuscrita]



PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL  
PUYANGO- TUMBES



## Resolución Directoral N° 939 /2009-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 13 OCT 2009

VISTO:

Informe N° 006/2009-AG-PEBPT-CPEIA/DR N° 071-2008, de fecha 01 de Abril de 2009, Resolución Directoral N° 577/2009-AG-PEBPT-DE, de fecha 29 de Abril de 2009; Informe N° 706/2009-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 23 de Setiembre de 2009; e Informe N° 719/2009-AG-PEBPT-DE, de fecha 01 de Octubre de 2009; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 006/2009-AG-PEBPT-CPEIA/DR N° 071-2008, la Comisión Encargada de Conducir el Proceso de Indemnización a los Agricultores, informa sobre la inspección de campo y valorización realizada al terreno agrícola de propiedad de la Sociedad Conyugal compuesta por el Señor **Elberth Brush Arica Pizarro** y Señora **Loida Elizabeth Cruz García**, agricultores del sector La Palma, del Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes, y que es afectado por la construcción de la **Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla"**, asignado con Unidad Catastral N° 01677, Ficha N° 012027, inscrita con la Partida Registral N° 04009779 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Tumbes, la misma que se determinó de la siguiente manera: Área del Predio Afectada de 0.2327 Hás., con un monto de S/. 1,130.45; Cultivos Permanentes con un monto de S/. 14,126.30; Cultivos Transitorios con un monto de S/. 121.50; Infraestructura Indemnizable con un monto de S/. 2,428.00, que hacen un total S/. 17,806.25; y por Infraestructura para Reposición PEBPT con el monto de S/. 21,633.28.

Que, mediante Resolución Directoral N° 577/2009-AG-PEBPT-DE, se resuelve Aprobar la compra venta del Área Afectada y Cultivos por la suma de S/. **17,806.25 (Diecisiete mil ochocientos seis con 25/100 Nuevos Soles)**; además de comprometerse el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes a reponer la infraestructura no indemnizable por la cantidad de S/. 21,633.28 (Veintiún mil seiscientos treinta y tres con 28/100 Nuevos Soles), a favor de la Sociedad Conyugal **Elberth Brush Arica Pizarro y Loida Cruz García**; asimismo, en dicha resolución se autoriza a la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT elaborar contrato de compra venta; por los fundamentos allí expuestos.

Que, con Informe N° 706/2009-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 23 de setiembre de 2009, la Oficina de Asesoría Jurídica advierte del trámite inadecuado que se ha venido realizando para la indemnización de los bienes muebles e inmuebles afectados por la construcción de la **Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla"**; en razón a que en dicha modalidad adoptada origina independizar las áreas afectadas de los lotes matriz, acarreado gastos innecesarios para esta institución, siendo que a la culminación de la obra, ésta será entregada sin que se transfiera el terreno en la que fue construida la misma; recomendando no seguir adoptando dicha modalidad y cambiar el trámite adoptado por la gestión anterior; para generar sólo resolución directoral para cada caso, recomendación que fue aprobada por esta Dirección Ejecutiva, la cual justifica el cambio de modalidad.

Que, con Informe N° 719/2009-AG-PEBPT-DE, la Oficina de Asesoría Jurídica advierte que si bien es cierto las personas de **Elberth Brush Arica Pizarro y Loida Elizabeth Cruz García**, resultan ser propietarios de las áreas y cultivos afectados, conforme es de verse del Certificado de Formalización de Propiedad Rural, de fecha 30 de marzo del 2004, emitido por el Ministerio de Agricultura, también es cierto, que a la fecha se ha producido el fallecimiento de uno de lo copropietarios, es decir, de la señora **Loida Elizabeth Cruz García**; incorporándose como sus sucesores y por ende nuevos copropietarios las personas de **Beiker Enri Arica Cruz y Reny Javier Beiker Arica Cruz**, además de **Elberth Brush Arica Pizarro**, tal





# Resolución Directoral N° 939 /2009-AG-PEBPT-DE

y conforme se evidencia del Acta de Protocolización de Sucesión Intestada, de fecha 21 de julio del 2009, y que incluso han sido incorporados como copropietarios en la Partida N° 04009779 del Registro de Propiedad Inmueble de Tumbes, con lo que se acredita la titularidad del derecho de copropiedad de los arriba indicados; opinando que en todo caso serían las personas beneficiarias de la indemnización propuesta por la Comisión Encargada de Conducir el Proceso de Indemnización a los Agricultores; por lo que resulta adecuado emitir el pronunciamiento que corresponda.

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y con las facultades conferidas y en mérito de la Resolución Ministerial N° 683-2009-AG, publicada el 17 de setiembre del 2009, y con las visaciones de la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Directoral N° 577/2009-AG-PEBPT-DE, de fecha 29 de Abril de 2009, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR**, la Liquidación de la Valorización de los bienes muebles e inmuebles afectados por la construcción de la Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla", generada por la Comisión Encargada de Conducir el Proceso de Indemnización a los Agricultores, a favor de **Elberth Brush Arica Pizarro** y de **Beiker Enrri Arica Cruz** y **Reny Javier Beiker Arica Cruz**, estos últimos en calidad de sucesores de **Loida Elizabeth Cruz García**; en los siguientes conceptos y montos: Área Afectada de 0.2327 Hás., por un monto de S/. 1,130.45 (Un mil ciento treinta con 45/100 Nuevos Soles), Cultivos Permanentes por la cantidad de S/. 14,126.30 (Catorce mil ciento veintiséis con 30/100 Nuevos Soles), Cultivos Transitorios por la cantidad de S/. 121.50 (Ciento veintiuno con 50/100 Nuevos Soles), e Infraestructura Indemnizable por la cantidad de S/. 2,428.00 (Dos mil cuatrocientos veintiocho con 00/100 Nuevos Soles), que hacen un total de S/. 17,806.25 (Diecisiete mil ochocientos seis con 25/100 Nuevos Soles); por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR** la INDEMNIZACIÓN, a favor de **Elberth Brush Arica Pizarro** y **Beiker Enrri Arica Cruz** y **Reny Javier Beiker Arica Cruz**, estos últimos en calidad de sucesores de **Loida Elizabeth Cruz García**, conforme a la Liquidación aprobada en el Artículo Segundo de la presente Resolución; y por los fundamentos expuestos en la presente.

**ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR**, a la Oficina de Presupuesto y Planificación, y a la Oficina Administración para que realicen las acciones administrativas correspondientes, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFIQUESE**, la presente Resolución Directoral, a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica, como al agricultor afectado, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Abog. Julio C. Arrunátegui Recabarren  
Director Ejecutivo